



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0704
RADICADO N° 2020-00152-00

De forma virtual el apoderado de la parte actora allega constancia de envío de notificación personal al correo electrónico de la demandada ROLFORMADOS S.A.S. (anexo 12 y 13 exp. digital), solicitando que se tenga como notificada la parte demandada (anexo 14 exp. digital).

En los escritos allegados, no se encuentra constancia alguna de que se hayan remitido los anexos para el traslado a la sociedad demandada, como lo indica el primer inciso del artículo 8° del Decreto 8026 de 2020; por tanto, no podrá tenerse como bien notificada la misma, hasta que se cumpla con lo indicado.

Y como lo manifiesta el mismo abogado en memorial visible en el anexo 15 del expediente virtual, tampoco se pudo realizar la notificación a la codemandada Ana Patricia Arango Moncada.

Por lo antes expuesto, se niega la petición de tener como notificada a la parte accionada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 18 fijado en la página web de la rama judicial el 05 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8498eb00071112eb0338ec5db2b04df6c7b4af3c5a1a80b0864fbb6958f79e**

Documento generado en 04/05/2021 10:33:30 AM

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N° 2020-0049-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**